



**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0036-R

Quito, D.M., 09 de febrero de 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Que, el Secretario Nacional de la Administración Pública con Acuerdo No. 1043 de febrero 2 del 2015, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 445 de febrero 25 del 2015, expide la Norma Técnica de Gestión Documental y Archivo, la misma que es de aplicación obligatoria para todas las entidades de la Administración Pública Central, Institucional y dependientes de la Función Ejecutiva; y en cuya DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA se establece lo siguiente:

“Todas las entidades de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva deberán, en el plazo de ciento veinte (120) días contados a partir de la publicación de este Acuerdo Ministerial, deberán publicar sus herramientas metodológicas consistentes en el Cuadro General de Clasificación Documental y la Tabla de Plazos de Conservación Documental y los remitirán a la Secretaría Nacional de la Administración Pública, para su validación y registro”;

Que, con Oficio No. DGAC-YA-2015-1772-O de junio 25 del 2015, se remitió a la Dirección Nacional de Archivo de la Administración Pública las Herramientas Metodológicas de Gestión Documental y Archivo de la Dirección General de Aviación Civil para su revisión, las mismas que fueron aprobadas por la Comisión de Gestión Documental y Archivo de la DGAC, conforme consta de las actas levantadas y legalizadas por cada Proceso Institucional;

Que, el 22 de octubre del 2015 se recibió de la Directora Nacional de Archivo de la Administración Pública el Informe Técnico No. INFORME DINAAP-DGAC-2015-0028 del 21 de octubre del 2015, en el que se realizaban observaciones tanto al Cuadro de Clasificación Documental como a la Tabla de Plazos de Conservación;

Que, el 24 de noviembre del 2015 se efectuó una reunión de trabajo con funcionarios de la Dirección de Secretaría General de la Dirección General de Aviación Civil y de la Dirección Nacional de Archivo para realizar la retroalimentación del informe técnico señalado en el numeral anterior, firmándose una hoja de ruta para la revisión de las Herramientas Metodológicas de Gestión Documental y Archivo;

Que, la Dirección de Secretaría General remitió vía correo electrónico el 28 de diciembre del 2015, a las Analistas de Archivo de la DINAAP el primer avance de las correcciones a las observaciones de las Herramientas Metodológicas;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 1606 de 17 de mayo de 2016, se dispone lo siguiente:

"Artículo 17.- Sustitúyase el artículo 15 de la Norma Técnica de Gestión Documental y Archivo, expedida mediante Acuerdo Ministerial No. 1043, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 445 de 25 de febrero de 2015, por el siguiente texto:

"Artículo 15.- La Secretaría General, o la Dirección de Gestión Documental y Archivo, o quien haga sus veces, en cada entidad de la Administración Pública Central, Institucional y que depende de la Función Ejecutiva, será la responsable de analizar y aprobar el Cuadro General de Clasificación Documental y la Tabla de Plazos de Conservación Documental, así como, los inventarios de baja documental y transferencia institucional.”;





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0036-R

Quito, D.M., 09 de febrero de 2018

Que, el 3 de junio del 2016 la Directora Nacional de Archivo de la Administración Pública Subrogante mediante Oficio No. SNAP-DINAAP-2016-0082-O, expresa las debidas disculpas a la Institución por la falta de continuidad en la hoja de ruta establecida en razón que los analistas designados se han desvinculado de la Secretaría Nacional de la Administración Pública en meses pasados; y, delega formalmente a un Analista Senior de Archivo de la Administración Pública para dar acompañamiento a esta Dirección en la construcción de las Herramientas Metodológicas;

Que, a partir de esa fecha la señora Analista designada ha mantenido reuniones y coordinaciones con los señores funcionarios designados de la Dirección de Secretaría General de la DGAC para la revisión del Cuadro de Clasificación Documental y Tabla de Plazos de Conservación, quien ha manifestado no tener más observaciones a las indicadas herramientas, conforme consta de las actas levantadas en cada reunión;

Que, el día 13 de noviembre del 2017, dando cumplimiento al Art. 17 del Acuerdo Ministerial No. 1606 de mayo 17 del 2016, se aprobaron las Herramientas Metodológicas de la Dirección General de Aviación Civil, conforme consta del "Acta de Aprobación de las Herramientas Metodológicas de la Dirección General de Aviación Civil";

Que, con Oficio No. DGAC-YA-2017-2612-O de noviembre 16 del 2017, se remitieron las Herramientas Metodológicas a la Subsecretaría General de la Presidencia de la República para su validación;

Que, la Directora Técnica de Área de la Dirección Nacional de Archivo de la Administración Pública de la Presidencia de la República con Oficio No. PR-SSIGB-2017-0086-O de noviembre 24 del 2017, remite el Informe Técnico No. DINAAP-DGAC-2017-0040 de noviembre 21 del 2017, que valida las Herramientas Metodológicas de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, Memorando Nro. DGAC-AB-2018-0104-M, de 08 de febrero de 2018 la Directora de Secretaría General informa todo el procedimiento llevado a efecto y que con el acuerdo al Informe Técnico de la Dirección Técnica de Área de la Dirección Nacional de Archivo de la Administración Pública se ha validado las Herramientas Metodológicas de la Dirección General de Aviación Civil, por que se ha procedido a elaborar el respectivo Proyecto de Resolución, a fin de que las mencionadas Herramientas Metodológicas entren en vigencia partir de la fecha de su expedición y que todos los Procesos Institucionales se encarguen de su inmediata ejecución;

Que, el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos expedido con Resolución No. 029/2010 de marzo 3 del 2010 y modificado con Resolución No. 238/2010 de agosto 30 del 2010, establece como producto de la Dirección de Secretaría General "Archivo físico activo y pasivo de la DGAC";

Que, en virtud del Decreto Ejecutivo No. 239 de diciembre 12 del 2017, se designa al señor Carlos Javier Álvarez Mantilla, como Director General de Aviación Civil; y,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0036-R

Quito, D.M., 09 de febrero de 2018

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO. Las Herramientas Metodológicas de la Dirección General de Aviación Civil (Cuadro General de Clasificación Documental y Tabla de Plazos de Conservación Documental) validado por la Dirección Técnica de Área de la Dirección Nacional de Archivo de la Administración Pública de la Presidencia de la República con Informe Técnico No. DINAAP-DGAC-2017-0040 de noviembre 21 del 2017, entrarán en vigencia a partir de la expedición de la presente Resolución y son de observancia y aplicación obligatoria para todos los Procesos Institucionales de la Dirección General de Aviación Civil.

ARTICULO SEGUNDO. Todos los Procesos Institucionales (Gobernantes, Agregadores de Valor, Desconcentrados y Habilitantes de Asesoría y Apoyo) de la Dirección General de Aviación Civil dentro del ámbito de su jurisdicción y competencia, serán responsables de la ejecución e implementación de esta Resolución.

Comuníquese.- Dada en la Dirección General de Aviación Civil en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Sr. Carlos Javier Alvarez Mantilla
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:

- DGAC-YA-2017-1092-E

sl/rh

